150

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 16 MAR 2021

REF.- CESACIÒN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÒLICO
No. 11001-31-10-022-2019-01158-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte actora se opuso a la prosperidad de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda (fls. 134-145); en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día 25 del mes de junio del año del año 2021, a la hora de las 8:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

   Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Téngase en cuenta además que en esta audiencia el despacho se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por las partes en la oportunidad procesal pertinente.

3. Previo a emitir pronunciamiento respecto a la fijación de alimentos provisionales en el monto solicitado por la apoderada judicial de la parte actora (fls.148 – 149), y como quiera que en el hecho No. 55 de la reforma de la demanda indica que el accionado *"cuenta con capacidad económica para asumir los gastos que genera el sostenimiento, crianza y manutención de los niños SAMUEL y FEDERICO PARRADO DELLEPIANE como quiera que percibe ingresos mensuales producto de usufructos y rentas de los inmuebles que son propios y sociales (...)"*, indique a cuánto ascienden los ingresos mensuales del señor GERSON PARRADO JAULIN y aporte prueba siquiera sumaria de dicha suma.

   Así mismo, en virtud de lo señalado en el hecho No. 59 de la reforma de la demanda, indique a cuánto ascienden los ingresos mensuales de la accionante y acredite dicha suma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)
M.O.G

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 29 de fecha 17 MAR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G